



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 299-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El MEMORÁNDUM N°712-2023-MDBSH/GM, de fecha 15 de agosto del 2023, NOTA DE COORDINACIÓN N° 459-2023-MDBSH/SG, de fecha 15 de agosto del 2023, de la Secretaría General, INFORME N° 097-2023-MDBSH/IS, de fecha 07 de agosto del 2023, de la Unidad de Informática y Sistemas, sobre conformación del Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, de fecha 22 de marzo de 2018, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, que establece las disposiciones para el desarrollo del Gobierno Digital, la cual en el artículo 9° Crea el rol de líder del Gobierno Digital, en cada una de las entidades de la Administración Pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital":

Que, el Decreto Urgencia N° 006-2020, de fecha 09 de enero de 2020, Decreto que Crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, conceptualiza a la Transformación Digital, como un proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual en su artículo 1° señala: "Su objeto es regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento";



Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo, indica que, las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final, del Reglamento en mención, señala que, para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente



Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo de 2019, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y Tecnologías Digitales en la Administración Pública, que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de Gobierno y Gestión de dicha tecnologías; y recoja las recomendaciones de la organización para la cooperación y desarrollo económico en materia de Gobierno Digital, de tal manera que asegure la eficiencia y eficacia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas;

Que, en tal sentido, mediante INFORME N° 097-2023-MDBSH/IS, de fecha 07 de agosto del 2023, la Unidad de Informática y Sistemas, remite "ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL", para la conformación del Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 459-2023-MDBSH/SG, de fecha 15 de agosto del 2023, la Oficina de Secretaría General, solicita a la Gerencia Municipal, la conformación del Comité de Gobierno Digital, a través de la emisión de un Acto Resolutivo.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 712-2023-MDBSH/GM de fecha 15 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, emitir Resolución, para la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, estableciéndose en dicha resolución los integrantes y las funciones del referido comité.

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el cual estará conformado por:

Titular de la entidad o su representante	Juan Manuel Oliveira Arévalo	Gerente Municipal
Líder de Gobierno y Transformación Digital	Sandra Vanessa López Huamán	Jefe de la Oficina de Secretaria General
Responsable del área de informática	Fernando Díaz García	Coordinador de La Oficina De Informática Y Sistemas
Responsable del área de recursos humanos	Carlos Campos Ramos	Jefe de la Oficina de Recurso Humanos
Responsable del área de atención al ciudadano	Sandra Vanessa López Huamán	Jefe de la Oficina de Secretaria General
Oficial de seguridad de la información	Fernando Díaz García	Coordinador de La Unidad de Informática y Sistemas
Responsable del área legal	Karen del Águila Arévalo	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Responsable del área de planificación	Walter Mori Gonzales	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO NOTIFICAR, la presente resolución a las diferentes dependencias competentes de la Municipalidad de la Banda de Shilcayo, para su conocimiento y trámite correspondiente; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE